



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 26 de septiembre de 1979

Núm. 116

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Bases de la convocatoria para cubrir por concurso - oposición una plaza de Arquitecto en esta Corporación Provincial de Palencia

#### 1. — NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas. — Se convoca una plaza de Arquitecto.

#### 1.2. Características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Funcionario de Carrera de una plaza de Arquitecto, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

#### 1.3. Sistema selectivo..

1.3.1. La selección de los aspirantes, tendrá lugar en Palencia, en el edificio de la Excm. Diputación Provincial y se realizará mediante el sistema de Concurso - Oposición.

1.3.2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición oral durante una hora de una Memoria relativa a la Tipología de la provincia de Palencia y a los criterios que debieran presidir un Plan Director de Urbanismo de la misma.

2.º Exposición por escrito durante cuatro horas de cuatro temas, dos del Grupo I y otros dos del Grupo II, de la cual darán lectura los opositores ante el Tribunal calificador.

3.º Exposición oral de dos temas, uno del Grupo III y otro del Grupo IV.

1.3.3. En la fase de concurso los méritos debidamente acreditados a juicio del Tribunal, se calificarán con arreglo al siguiente baremo.

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plazas análogas en Corporaciones Locales, en propiedad 1,25 puntos por año, con un máximo de tres puntos máximos.

2.º Servicios prestados a la Diputación de Palencia, no comprendidos en el número anterior, un punto por año, con un límite máximo de tres puntos.

3.º Servicios prestados a la Administración del Estado u Organismos Autónomos del mismo, 0,25 puntos por año, con un límite máximo de tres puntos.

5.º Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración Local de Estudios Urbanos y otro Diploma equivalente, a juicio del Tribunal, dos puntos.

6.º Expediente Académico, a juicio del Tribunal, hasta un punto.

#### 2. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos de los aspirantes. — Para ser admitidos en las prácticas de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- Estar en posesión del Título de Arquitecto.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en la Ley.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local,

de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. — SOLICITUDES.

3.1. Formas. — Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud, debidamente reintegrada.

3.2. Organismo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

3.3. Plazo de presentación. — El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo publicarse completa la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.4. Lugar. — La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Diputación o bien en el Gobierno Civil u Oficina de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen. — El importe de los derechos de examen será de TRES MIL PESETAS (3.000 ptas.). El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación; en este caso acompañado el resguardo a la solicitud, y si el ingreso es a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición y en la dirección del mismo "Diputación Provincial, derechos de examen para las pruebas de Arquitecto".



#### 4. — ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Lista provisional. — Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia; en esta lista habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos.

4.2. Error en la solicitud. — Los errores que de hecho pudieran presentarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional. — Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerlas los interesados en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. — COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Presidente suplente: Vicepresidente de la Diputación o en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe del respectivo servicio y/o un funcionario técnico de la Administración Local, un representante del Colegio Profesional o Facultativo correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local.

Vocales suplentes: Los que, en su caso designe cada Entidad.

Secretario titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Secretario suplente: El que en su caso, designe el Secretario de la Corporación.

#### 6. — APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA, CONSTITUCION DEL TRIBUNAL, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa. — El programa que ha de regir los ejercicios de la oposición figura como anexo número 1 de esta Convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Orden de actuación de los candidatos. — El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público.

6.4. Constitución del Tribunal. — Por el Pleno de la Diputación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

6.5. Lista definitiva. — El Pleno de la Diputación aprobará asimismo la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en el correspondiente acuerdo, que sea motivado.

6.6. Anuncio en el "Boletín". — Además de en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se publicará en el "Boletín Ofi-

cial del Estado": La lista definitiva de candidatos, la constitución del Tribunal y el resultado del sorteo público y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, este último anuncio se efectuará, al menos, quince días antes del comienzo de la primera prueba selectiva.

No será obligatoria la publicación de anuncios de selección de los restantes ejercicios en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia.

No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

6.8. ABSTENCION. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando ocurra la circunstancia prevista en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.9. RECUSACION. — Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.10. ACTUACION DEL TRIBUNAL. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Cada uno de los tres ejercicios de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar un mínimo de cinco puntos.

7.2. Calificación final. — La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones de la fase de oposición, determinada por la suma de puntuación de cada ejercicio de la misma, dividido por el número de ejercicios más la puntuación resultante de la fase concurso.

#### 8. — LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Lista de aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados. — El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionario.

8.3. Propuesta complementaria. — Juntamente con la relación de aprobados con plaza, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de actuación, todos los opositores que hubieran superado las pruebas excediendo el número de plazas convocadas.

#### 9. — PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Policía o Guardia Civil o Alcalde del Municipio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de función pública. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañadas del original para su compulso) del Título exigido para las pruebas selectivas, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo de presentación de documentos. — El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepción. — Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos. — Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. — NOMBRAMIENTO.

10.1. Nombramiento. — Aprobada por el Pleno de la Diputación, la propuesta formulada por el Tribunal calificador al Presidente y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a los interesados y se comunicará a éstos.

#### 11. — TOMA DE POSESION.

11.1. Plazo. — En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes to-



mar posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión a todos los funcionarios.

11.2. Fórmula de juramento. — Se procede a prestar juramento de conformidad con la fórmula establecida al efecto.

11.3. Ampliación. — La Diputación podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

## 12. — NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

### ANEXO NUMERO 1

#### PROGRAMA PARA ARQUITECTO SUPERIOR

##### GRUPO I

###### *Derecho Administrativo*

1. La organización de la Administración Pública. — Responsabilidad y Autoridad. — Jerarquía. — La competencia. — La Administración Central y Territorial. — Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. — Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. — Sucesión. — El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. — La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. — Los Ministros. — Los Subsecretarios. — Los Directores Generales. — Los Subdirectores Generales. — Organización Ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. — Gobernadores Civiles. — Otros Delegados gubernativos. — Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. — Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. — La Administración Municipal. — Ayuntamientos: Organización y funciones.
7. La Administración Pública. — La Ciencia de la Administración. — Fuentes de derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos. — Jerarquía de las disposiciones.
8. Los Contratos Administrativos. — Ley y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Contratos de obras. — Formas de adjudicación, responsabilidades.
9. Actos Administrativos. — Concepto, clases, requisitos y efectos.
10. La expropiación forzosa. — Fundamento. — Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa: Requisitos, necesidad de ocupación, procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por cau-

sa de obras públicas; ocupaciones temporales y otros daños. — Responsabilidades de la Administración.

11. El procedimiento Administrativo. — Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. — Actuación Administrativa; iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. — Recursos. — Procedimientos especiales.
12. Funcionarios públicos: Conceptos y clases. — Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones. — Derechos y deberes.
13. Responsabilidad de los funcionarios: Civil, Administrativa y Penal. — Objetiva y subjetiva.
14. El gasto público. — Desarrollo, límites y control. — La eficacia del gasto público. — El sector público en la economía española.
15. El Presupuesto: Su justificación y concepto. — El ciclo presupuestario. — Estructura presupuestaria. — El concepto de presupuesto y su ciclo en España. — Los principios políticos presupuestarios.
16. Ordenación de gastos y pagos. — Contratación del crédito. — Autorización del gasto. — Fiscalización del gasto. — Certificaciones de obras y actas de recepción.
17. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. — Empresa y precios públicos. — El impuesto: Concepto. — Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución.
18. La financiación de las obras públicas: Los recursos presupuestarios generales. — Las Cajas especiales y los recursos autónomos. — Las contribuciones especiales. — La financiación mediante Deuda. — Los créditos exteriores. — La financiación privada. — La financiación mixta.
19. La organización funcional administrativa. — Principios de organización administrativa. — Principios de organización y métodos. — Organigramas funcionales. — Características del trabajo administrativo. — Las relaciones públicas y humanas.

##### GRUPO II

###### *Urbanismo*

1. El urbanismo: Su evolución y significado. — El sentido pluridisciplinar del urbanismo. — Antecedentes de la legislación urbanística anterior a la Ley del Suelo. — El derecho urbanístico y sus relaciones con otras ramas jurídicas especialmente con el Derecho Local. — Principales normas urbanísticas vigentes.
2. Planeamiento urbanístico. — Concepto y naturaleza del Plan de Ordenación. — Clases y contenido de los Planes. — El principio de jerarquía de los Planes. — Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.
3. Los planes parciales. — Previsiones y contenido. — Clases de planes parciales. — Su tramitación. — La iniciativa particular en la redacción del planeamiento. — Los proyectos de urbanización: Concepto, contenido y tramitación.

4. Actos preparatorios de planeamiento. — Competencias y plazos para redacción del planeamiento. — El procedimiento de aprobación de los planes y proyectos: Competencias para la aprobación.
5. Efectos de los planes. — Vigencia y revisión de los planes. — Modificaciones del planeamiento: Especial referencia de la Ley 158/1963, de 2 de diciembre. — Legitimación de expropiaciones.
6. Régimen del Suelo. — Calificación del Suelo. — Efectos de la calificación. — Los patrimonios municipales del Suelo.
7. Los criterios de valoración urbanística. — Diferencias con los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa. — Ambito de aplicación. — El valor inicial y el valor comercial. — Concepto, supuesto de aplicación y procedimiento para su fijación.
8. El valor urbanístico y el valor expectante. — Concepto, supuestos de aplicación y procedimiento para su fijación. — Anexo de coeficientes de 24 de agosto de 1956. — Los índices municipales de valoración del suelo. — Los cuadros de precios máximos y mínimos.
9. Parcelación y reparcelación urbanística. — Procedimiento, requisitos y efectos de ambas.
10. Ejecución de planeamiento. — Actuación por polígonos y orden de ejecución. — Los sistemas de actuación. — El sistema de cesión de viales.
11. El sistema de compensación. — El sistema de cooperación.
12. El procedimiento especial de expropiación por razón de urbanismo. — Normas que lo regulan. — Naturaleza y régimen jurídico del sistema de expropiación total de los terrenos. — La expropiación por razón de urbanismo de carácter subsidiario y sancionador: Supuestos previstos en la Ley del Suelo.
13. La delimitación de polígonos de expropiación. — Contenido del proyecto, tramitación y efectos. — Las delimitaciones de la Ley de 21 de julio de 1962. — Criterios jurisprudenciales sobre delimitación de polígonos de expropiación.
14. Procedimiento para la fijación del justiprecio. — Sistema contradictorio y tasación conjuntal. — El proyecto de valoración. — Contenido y tramitación. — La ocupación y el pago. — Especialidades. — La ocupación de urgencia. — La revisión.
15. Requisitos de las actas de expropiación urbanística. — Orden Ministerial de 9-3-64. — Liberación de expropiaciones en los expedientes promovidos por razones urbanísticas. — Decreto 458/72, de 24 de febrero.
16. La gestión del urbanismo. — Formas de gestión: Generales y especiales. — La edificación forzosa y el Registro municipal de solares: Concepto / contenido, procedimiento y efectos.
17. Gestión económica. — El Presupuesto especial de urbanismo y sus exacciones. — Beneficios fiscales de las nuevas urbanizaciones. — El Decreto de 30 de junio de 1966.



18. El procedimiento administrativo especial urbanístico. — Acciones y recursos. — Responsabilidades y sanciones. — Las infracciones urbanísticas. — El Decreto 1753/64, de 11 de junio, sobre construcciones clandestinas.
19. Las grandes actuaciones. — El Decreto-Ley de 27 de junio de 1970. — Criterios e innovaciones legales. — El procedimiento y sus fases. — Normas de ejecución.
20. El proceso de urbanización de la sociedad. — Significados del concepto de urbanización. — Leyes del proceso de urbanización. — Grados y dimensiones de la urbanización en el mundo. — Los procesos de poblamiento. — Ambitos y territorios de los movimientos de población. — Motivos, formas y medios de la migración metropolitana. — Tipología de las migraciones urbanas. — Migración selectiva.
21. El crecimiento de la población. — la distribución de la población. — El Censo. — Medida y pauta del crecimiento. — La variación de las tasas de mortalidad y natalidad. — Migración y crecimiento. — Volumen, pronóstico. — Composición de la población. — Pirámide. — Composición aumento natural, migración y procesos de asentamiento. — La composición en las ciudades. — La composición como factor limitante.
22. Teorías sociológicas urbanas. — Teorías históricas: Max Weber, Werner Sombart. — Teorías analíticas: La ecología. — La ecología humana. — Park y Burgess. — La ecología crítica: Hawwley. — La teoría estructural funcional. — Talcott/Parsons y R. K. Merton. — La estructura de la comunidad local. — Sistema, estructura y función. — Shomidt - Rélemberg.
23. Teorías específicas de la gran ciudad. — Louis Worth y Hans Paúl Bahrdt. — La crítica metropolitana: Chombart de Lauwe.
24. Sociología de la comunidad local (I). — Discusión del concepto de Comunidad y de su aplicación al estudio de procesos de urbanización. — Las investigaciones de comunidades locales. — Los estudios de comunidades locales en Europa. — Sociología de la comunidad local (II). — Los procesos de urbanización de comunidades rurales. — Clasificaciones tipológicas en función de la forma y grado del proceso de transformación. — Tensiones sociales y estructura de la producción.
25. Formulaciones sociológicas de la ciudad (I). — El significado del "sector terciario" en urbanismo. — La disgregación de la ciudad centro y Región. — Formulaciones sociológicas de la ciudad (III). — Suburbio y vivienda. — Uso urbanístico y concepto sociológico de "vecindad".
26. Sociológica del planeamiento. — La intervención estatal en las estructuras regionales y urbanas. — El concepto socioeconómico de infraestructura urbana. — Relación entre la planificación infraestructural y planificación urbana.
27. El medio ambiente. — Medio conformante y medio conformado. —

- Los factores del medio: Clima, condiciones atmosféricas, alimentación. — Factores tectónicos. — Espacios abiertos y edificaciones.
28. Sociología de la vivienda (I). — El movimiento reformista de los años 40. — La función social de la vivienda. — Efectos psicológicos de la vivienda. — Necesidades de vivienda. — Deseos del usuario. — Satisfacción de la vivienda (II). — El comportamiento en relación con la vivienda. — Tipología de vivienda. — Espacios exteriores y equipamientos. — Las mudanzas intraurbanas. — La integración en el barrio.
29. Sociología metropolitana. — Contacto social y sus zonas en la metrópoli. — El comportamiento anónimo. — La familia y el círculo de contactos sociales. — Contactos primarios y secundarios. — La vecindad.
30. Actividades de ocio y movilidad geográfica. — Desplazamientos de fin de semana. — Vacaciones anuales: Tendencias y perspectivas. — Evolución de las tasas de Sanidad. — El fraccionamiento de las vacaciones. — Período y duración de los desplazamientos. — Lugares, regiones y modos de albergue usados. — Elecciones y preferencias.

## GRUPO III

*Temas específicos*

1. Naturaleza de los terrenos. — Pruebas y resistencias de los mismos.
2. Cimientos y fundaciones, distintos tipos.
3. Pilotes, teoría de los sistemas.
4. Granulometría, dosificación de morteros y hormigones, enumerar sistemas de dosificación.
5. Cementos. — Definiciones y clasificación.
6. Aridos.
7. El agua en la edificación, en el hormigón.
8. Hormigones y sus resistencias a tracción, comprensión y docilidad.
9. Armaduras-doblados.
10. Puesta en obra del hormigón.
11. Hormigonado en distinta temperatura.
12. Curado y desencofrado.
13. Retracción.
14. Definiciones de: Momento tope. — Flexión pura. — Flexión compuesta. — Compresión compuesta. — Flexión esviada. — Flexión esviada compuesta.
15. Definiciones de: Comprensión simple. — Sección útil. — Sección eficaz. — Fibra neutra. — Momento crítico.
16. Flexión simple y sección ideal.
17. Comprensión simple.
18. Flexión compuesta.
19. Comprensión compuesta.
20. Método simplificado del momento tope.
21. Anclaje de las armaduras.
22. Empalmes de armaduras.
23. Adherencia de las armaduras.
24. Zapatas, distintos tipos y esquema de cálculos.
25. Ensayos del hormigón, controles.
26. Ensayos de acceso, controles.
27. Control de ejecución.
28. Exposición general y crítica de los NTE.

29. Instalación de electricidad, NTE, exposición y crítica.
30. Cálculos de secciones en electricidad, ejemplo práctico.
31. Instalación de fontanería NTE y calefacción, exposición y crítica.
32. Estructuras metálicas, diseño y cálculo.
33. Tipos de soldadura.
34. Grietas más usuales de las edificaciones. — Causas.
35. Protección térmica y acústica en los edificios.

## GRUPO IV

*Arquitectura de Servicios*

1. Casas Consistoriales.
2. Construcción y conservación ambiente rural.
3. Cascos antiguos, típicos con carácter y conjunto histórico - artístico.
4. Patrimonio Arquitectónico y Artísticos. — Museos.
5. Establecimientos asistenciales.
6. Hospital General.
7. Clínica Maternal.
8. Zonas quirúrgicas.
9. Zona de laboratorios y diagnósticos.
10. Clínica Psiquiátrica y Sanatorio Psiquiátricos.
11. Guardería infantil y Jardines Maternales.
12. Colegios Generales de Enseñanza General Básica e Institutos.
13. Colegios y Escuelas Universitarias.
14. Centros Sanitarios Rurales.
15. El Ferrocarril.
16. Las carreteras.
17. Parques Móviles.
18. Electrificación y teléfonos.
19. Parques y cuevas naturales.
20. Estaciones de invierno.
21. Polideportivos e instalaciones deportivas.
22. Mercados y mataderos rurales.
23. Templos. — Centros sociales y Culturales. — Cementerios.
24. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

2620

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.313  
*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Francisco Javier Martín Antón.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Villamuriel de Cerrato, polígono 12,



parcelas 15-17, contiguas al camino de Baños de Cerrato.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía para finca.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Derivación aérea de 87 mts., de longitud, de línea a 13.200 voltios, y centro de transformación de 25 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 470.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 14 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial (ilegible).

2894

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.314  
*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A. — Distribución Valladolid.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Apoyo de la línea de límite provincia de Valladolid a Dueñas, término de Dueñas; recorrido en el mismo término y final en gravera "Antolín".

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Alimentación de centro de transformación "Antolín".

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea a 20 KV, de 644 mts. Capacidad de transporte 7.000 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 860.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 17 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial (ilegible).

2925

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Pablo García Calderón, en los autos de juicio ejecutivo número 58 de 1977, seguidos a instancia de la entidad mercantil Vicauto, S. A.

#### *Bienes que se subastan*

Un piso centro izquierda subiendo del edificio sito en Astudillo, calle de Silvano Izquierdo, número 37. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados de superficie, construida 94 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados. Linda derecha entrando con piso primero centro derecha; izqda. con terrenos del Ayuntamiento; fondo calle Silvano Izquierdo, a la que es fachada y frente piso primero izquierda subiendo y caja de escalera. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar, comedor, cocina, pasillo y terraza. Su cuota es de diez enteros. Inscrita al tomo 1.492 del archivo, libro 201 de Astudillo, folio 209, finca número 19.950 duplicado, anotación letra B, valorado en 629.393 ptas.

#### ADVERTENCIAS

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

4.º Que por carecer de títulos, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Redondo Araoz.— El Secretario judicial (ilegible).

2840

PALENCIA.— NUM. 1

#### *Cédula de requerimiento*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 238 de 1974, a instancia de Cerámica Palentina, S. A., contra don Rufino Moro Padierna, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 184 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente se requiere a don Rufino Moro Padierna, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, sita en esta ciudad de Palencia, al pago de Valderrobledo, que linda al Norte con faja de terreno dejada para camino de servicio común a todas las parcelas, Sur con la parcela número 11, Este con la parcela número 8 y Oeste con la parcela número 10, dentro de cuyo perímetro se ha construido una casa compuesta de planta baja y principal, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y construida de ciento ochenta metros cuadrados, que consta de porche, salón comedor, cocina, todo ello en planta baja y tres habitaciones y cuarto de baño en la planta principal y que se encuentra enclavado en la parte Sur - Este de la parcela, y que tiene entrada a través de un camino por el Norte. Inscrita en el núm. 191 del tomo 1.766, inscripción 3.ª y 4.ª a nombre del condenado.

Palencia veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario judicial (ilegible).

2978

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

#### *Cédula de citación*

Emilio Carneio Alves, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Portugal, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños y lesiones se sigue con el número 1165-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario (ilegible).

2961



## Administración Municipal

### PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1979, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes del solar sito en Avda. Casado del Alisal, número 29, de esta ciudad, presentado por don Máximo Pedrosa Losada y otros.

Palencia 19 de septiembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

2977

### PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1979, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes y alineaciones de terrenos sitios en Batán de San Sebastián, de esta ciudad, presentado por doña Carmen Ortega Luque y otros.

Palencia 19 de septiembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

2976

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones que se anuncian*

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos excepto los de motor por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras que vierten a la vía pública.

Abarca de Campos 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2958

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de rectificaciones del contraído respecto de los derechos y obligaciones que seguidamente se indican, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado libremente, admitiéndose dentro de dicho plazo y los ocho días también hábiles siguientes las reclamaciones que contra el expediente referido se deseen formular.

#### *Bajas por rectificación del contraído de derechos*

Participación en el 10 % del arbitrio sobre Riqueza Provincial, resto de 1975, la cantidad de 2.631 pesetas.

#### *Bajas por rectificación del contraído de obligaciones*

Ninguna.

Alba de Cerrato 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Rafael Herrero.

2968

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito por medio de superávit y transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones.

Alba de Cerrato 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Rafael Herrero.

2967

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasa de rodaje de vehículos municipales.

Aprovechamiento de parcelas en el monte Barcohondo.

Tasa sobre velocípedos.

Idem sobre desagüe canalones a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Idem sobre tenencia de perros.

Alba de Cerrato 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Rafael Herrero.

2966

### AMUSCO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el mes octubre de 1979, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda de esta provincia de Palencia, los solares propiedad de este municipio que se describen seguidamente:

Un solar sito en el casco de esta población y su plaza de Abilio Calderón, que figura con el número 32 en el Inventario, de una extensión superficial de mil trescientos metros cuadrados, que linda por la derecha con Calleja de la Iglesia, izquierda y fondo casa y Herrén de Pilar Nevares Lorenzo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo.

Un corral, hoy solar, sito en la misma plaza, que figura con el número 33 del Inventario, de una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda derecha con Facundo Gómez, izquierda con Joaquín Rodríguez y fondo Herrén de Ricardo Manuel, inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo.

La cesión de deslindados locales, serán destinados exclusivamente para la construcción de viviendas Sociales, para ser ocupadas por vecinos de la localidad de posición humilde.

Se hace constar que en el acuerdo adoptado para su efectividad, se ha cumplido con preceptos determinados en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 95 del Reglamento, de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y Real Decreto 1700/79 del Ministerio de Administración Territorial de 16 de junio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento antes expresado, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2981



## AYUELA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de 1978, prorrogado para 1979, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuela 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2983

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para arrendamiento de aprovechamiento fincas rústicas, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castrillo de Villavega 19 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2959

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de rectificaciones del contraído, respecto de los derechos y obligaciones que seguidamente se indican, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado libremente, admitiéndose dentro de dicho plazo y los ocho días también hábiles siguientes las reclamaciones que contra el expediente referido se deseen formular.

*Bajas por rectificación del contraído de derechos:*

Ninguna.

*Bajas por rectificación del contraído de obligaciones*

Instituto Nacional de Previsión por seguros sociales del mes de diciembre de 1978, pesetas 1.584.

Don Florentino Encinas Ruiz, por el servicio de recogida de datos de contadores de agua en año 1978, pesetas 1.000.

Iberduero, S. A., por alumbrado público del año 1978, pesetas 44.029.

Hontoria de Cerrato 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2984

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos automóviles.

Servicio de alcantarillado.

Agua a domicilio.

Entrada de carruajes en domicilios particulares (portoneras).

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Tenencia de perros.

Desagüe de canalones.

Itero de la Vega 19 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

2965

## REVILLA DE COLLAZOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Aprovechamiento de pastos.

Idem de leñas.

Idem de parcelas de labor y siembra.

Desagüe de canalones y goterales.

Tasas sobre entradas de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Revilla de Collazos 19 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Clementino Rodríguez.

2975

## SALDAÑA

## EDICTO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición convocada por este Ayuntamiento de Saldaña, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en su plantilla de personal:

## ADMITIDOS

- 1.—Andrés González, M.<sup>a</sup> Jesús.
- 2.—Magide M. de Espinosa, María Rosario.
- 3.—Maldonado Martín, María Concepción.
- 4.—Mazuelas Tarilonte, Luis.
- 5.—Ruiz González, Jesús Manuel.
- 6.—Santos Diez, Luis Miguel.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición.

## PRESIDENTE:

Don Pedro Carlos García Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o por su delegación el primer Teniente de Alcalde.

## VOCALES:

Don Antonio Navarrete Pardo, en representación de la Administración Local. Suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

Don Antonio Relea de la Hera, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Doña Consuelo González Jubete.

Don Flaviano González Caminero, Secretario de la Corporación.

## SECRETARIO:

Doña María de los Angeles Poza Poza, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Saldaña 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Pedro C. García Fernández.

2964



## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2982

## VILLADA

## EDICTO

Habiendo sido solicitado por don Claudio Álvarez Espeso, licencia municipal para construcción de cochiqueras, en una finca de su propiedad, sita al pago de "El Raposo", polígono 20, parcela 10 de este término municipal, se abre información pública durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como actividad incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villada 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2971

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terreno del común.

Canon de parcelas en el monte "Bostal y Albarizas".

Renta de eras.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Villaeles de Valdavia 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2963

## VILLAMERIEL

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1979, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en subasta pública de una casa, sita en Villórquite de Herrera, anejo de este Ayuntamiento, perteneciente a propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para obras de interés local, se abre información pública por término de treinta días para oír reclamaciones que puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Villameriel 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2970

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones en la vía pública.

Abastecimiento de aguas potables a domicilio.

Tasa sobre alcantarillado.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Licencias industrias ambulantes.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio antirrábico.

Renta de bienes inmuebles.

Villaviudas 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde, César Ruipérez.

2960

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Anunciando al público el proyecto de acondicionamiento de calles en Villaviudas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, por término de quince días hábiles, que ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 1979, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, para ser examinado por los interesados.

Villaviudas 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde, César Ruipérez.

2974

**Anuncios particulares****Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia****RENOVACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Para cubrir cuatro vacantes, una por cada uno de los grupos integrantes del Censo de Propietarios, en sesión de 10 del actual mes de septiembre, se acordó señalar para dar comienzo a las elecciones el día 19 del próximo noviembre, a las diez horas, lo que se hace público mediante este anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 8 y concordantes del Reglamento de 12 de febrero de 1976.

Palencia 17 de septiembre de 1979. — El Presidente (ilegible).

2920